



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0397 - 2023-MDP

Pichanaqui, 11 de setiembre del 2023.

### VISTO:

El INFORME N° 267-2023-OPPM-MDP, EXP. N° 096-2023, EXP. N° 097-2023, EXP. N° 098-2023 y EXP. N° 099-2023, proveído s/n del Despacho de Alcaldía de fecha 11 de setiembre del 2023, donde dispone autorizar al Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, asistir a la invitación de conciliación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que **"la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera"**;

Que, el Decreto Legislativo N°1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su artículo N°25 dispone: "Las Procuradurías Públicas que conforman el sistema a las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...);

Que, el Artículo 15, numeral 15.5 inciso 2, del Reglamento del Decreto antes mencionado dice: "Mediante escrito simple, se delega representación procesal, en sede policial, fiscal, judicial, **arbitral**, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del Sistema permitan";

Que, mediante el Informe N° 0267-2023-OPPM-MDP, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, informa que se ha dado inicio a los procedimientos conciliatorios, con el fin de solicitar la indemnización por daño emergente y lucro cesante a las diversas empresas que incumplieron con los contratos suscritos con la Municipalidad, siendo los siguientes:

- EXP. N° 096-2023, contra la Empresa INVERSIONES BERNAQ SAC. Por los montos de S/ 20, 400.00 soles por daño emergente y S/ 5,000.00 por lucro cesante.
- EXP. N° 097-2023, contra la Empresa MASERVINSES, por los montos de S/ 8,800.00 soles por daño emergente y S/ 5,000.00 por lucro cesante.
- EXP. N° 098-2023, contra la Empresa DON BOSCO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA, por los montos de S/ 20,580.00 soles por daño emergente y S/ 5,000.00 por lucro cesante.
- y EXP. N° 099-2023, contra la Empresa SUI GENERIS, por los montos de S/ 15,840.00 soles por daño emergente y S/ 5,000.00 por lucro cesante.

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Informa que con fecha 11 de setiembre del presente año, ingreso las solicitudes de invitaciones de los expedientes detallados, reunión que está programada para el día 15 de setiembre del 2023 en horas de la mañana en la ciudad de Huancayo; por lo que solicita autorización para asistir a conciliar extrajudicialmente en representación de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, a fin de solicitar indemnización a favor de la Municipalidad;

Que, mediante proveido s/n del despacho de alcaldía, de fecha 1 de setiembre, dispone autorizar al Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, asistir a la invitación de conciliación;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, Abog. ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE**, en resguardo de los intereses de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en la Conciliación promovida por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, contra las EMPRESAS y/o CONTRATISTAS señaladas en los expedientes: EXP. N° 096-2023, EXP. N° 097-2023, EXP. N° 098-2023 y EXP. N° 099-2023; que se realizara el día viernes 15 de setiembre del 2023, a partir de las 9:30 a.m., en las instalaciones del Centro de Conciliación "CORPORACIÓN ASOCIADOS ACUERDOS GANADOS", en el Jr. Nemesio Ráez N° 505 "B" El Tambo – Huancayo;

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-([www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

oportunidad para todos!